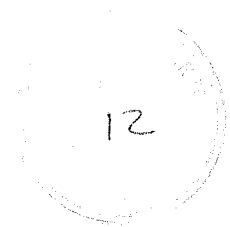




Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,



VISTO: La presentación del proyecto de parcelamiento del plano de mensura unificación y nueva división de la Sección "K", Macizos 10d, 10e, 10f, 10g para visación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que las medidas lineales y de superficie son inferiores a las reglamentadas en el Código de Planeamiento para la zona R3;

Que es necesario desafectar los pasajes públicos existentes entre los Macizos 10d, 10e y entre 10f, 10g;

Que el proyecto de parcelamientos se fundamenta en la necesidad de acceder al requerimiento de los cooperativistas de la Cooperativa de Viviendas Centenario Limitada;

Que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Municipal Nº 187/89, exceptuó AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, lo establecido en el Código de Planeamiento en cuanto a medidas lineales y de superficie del plano de mensura/unificación y división, denominado catastralmente como Sección K, Macizos 10d, 10e, 10f, 10g y desafecta el pasaje público existente entre los Macizos 10d, 10e y entre el 10f, 10g;

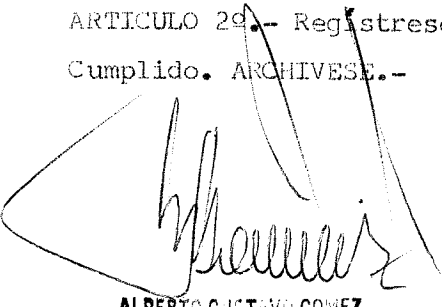
Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

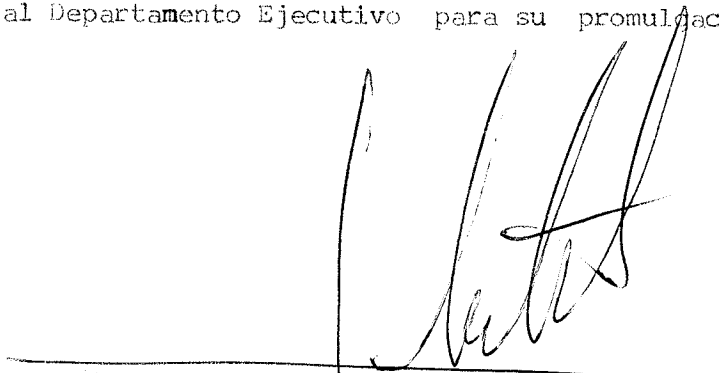
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 187/89, mediante el cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento en cuanto a medidas lineales y de superficie del plano de mensura, unificación y división denominado catastralmente como Sección K, Macizos 10d, 10e, 10f, 10g y desafecta el pasaje público existente entre los Macizos 10d, 10e y entre el 10f, // 10g.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


MIGUEL ANGEL FONTE
Vice-Presidente 2º
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 618/89.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14-11-89

USHUAIA, 4 de Julio 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 618 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ratifica en todos los términos el Decreto Municipal N°187/89, mediante el cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento en cuanto a medidas lineales y superficie de plano de mensura, unificación y división denominado catastralmente como sección K, Macizos 10d, 10e, 10f, 10g y desahecta el Pasaje Público existente entre los Macizos 10d, 10e y entre el 10f, 10g.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

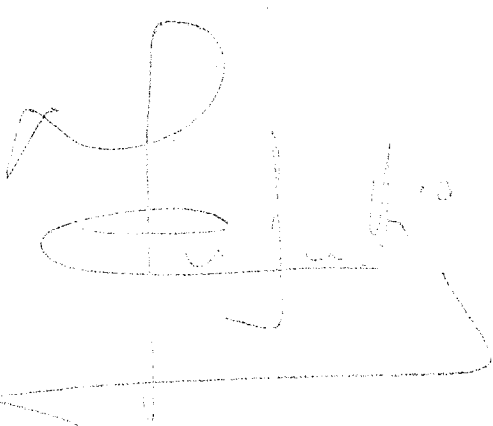
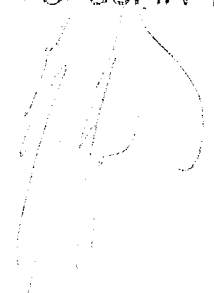
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 618 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por el cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N°187/89, en virtud de los considerandos precedentes

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 222 /89

V.R.

ES COPIA FIEL



JULIO CESAR OVAMEO
JEFE DIVISION ESPACIO
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA